



ACUERDO n.º 167 DE 2024
12 de Junio

1

Por el cual se convoca a participar en la *edición XXI Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece como misión de la Universidad entre otras «[...] la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad[...]» y dentro de sus objetivos misionales «[..] estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conversación y enriquecimiento, en el marco de la unidad nacional [...]».
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que mediante la Resolución de Rectoría n.º 140 de 1985 se oficializó el Festival de Piano en la UIS al haberse constituido como un evento artístico destacado en el país con importancia internacional y actualmente se ha erigido como el principal referente cultural de Santander gracias a su trayectoria y calidad artística.
- d. Que el Festival Internacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander es un espacio de crecimiento cultural y humano que busca expandir la práctica y el goce del piano en los ciudadanos de Bucaramanga y el departamento de Santander ofreciendo espacios para la promoción, circulación y divulgación cultural del oficio pianístico.
- e. Que en el marco del Festival Internacional de Piano UIS, el Concurso Nacional de Piano se ha constituido en una de sus actividades fundamentales lo que ha permitido destacar los valores artísticos de las personas jóvenes, así como satisfacer la necesidad de generar espacios para las presentaciones y proyecciones de los pianistas que residen en Colombia.
- f. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 017 de 2021 se aprobó la política de culturas de la Universidad Industrial de Santander que tiene como propósito «generar una sinergia entre los miembros de la comunidad universitaria, para promover el reconocimiento, la apropiación, la preservación y la difusión de todo su potencial cultural, sus recursos, sus procesos y sus espacios culturales, que permita ponerla al servicio de todos sus integrantes y de la ciudadanía, con el fin de contribuir al logro de la misión y la visión de la Universidad».
- g. Que el literal p). del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander dispone que serán funciones del Consejo Académico «p). Aprobar el otorgamiento de títulos, premios y distinciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos».

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º 167 DE 2024
12 de Junio

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a pianistas mayores de edad a participar en la *edición XXI Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander*.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los términos de la convocatoria para participar en la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander*, que serán los siguientes:

REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE. Podrán participar todos los pianistas mayores de edad de nacionalidad colombiana y pianistas extranjeros con un mínimo de 5 años residiendo en Colombia.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. La persona aspirante debe registrarse por medio de la página web <https://eventos.uis.edu.co/festivaldepiano/> en el espacio designado para el Concurso Nacional de Piano registrando la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Copia del documento de identificación nacional en formato PDF. Si es extranjero, adjuntar un certificado expedido ante la autoridad competente de su ciudad o en Migración Colombia en el cual se certifique su residencia en un periodo mínimo de 5 años.
3. Dirección de residencia, número de celular y correo electrónico de contacto.
4. Descripción de la hoja de vida de la persona aspirante con su formación académica, su experiencia concertante y artística no mayor a 1.000 caracteres.
5. Enlace de un registro audiovisual de excelente calidad de un concierto o una grabación personalizada sin edición entre obras con una duración mínima de diez (10) minutos y máxima de quince (15) minutos en los que la persona aspirante demuestre su nivel técnico e interpretativo. La información detallada del repertorio interpretado debe anexarse como descripción del video. No se permite el uso de Clavinova o cualquier otro piano electrónico.
6. Información detallada del repertorio con el cual participará de acuerdo con las condiciones del concurso para cada fase de participación descrito en el presente acuerdo y adjuntar en la inscripción las partituras en PDF (sólo se aceptan PDF de obras completas) en excelente resolución y en caso de ser posible, con numeración de compases para las obras no contenidas en el repertorio universal e inéditas.
7. Adjuntar enlace de mínimo 3 fotografías artísticas del intérprete en alta calidad (en formatos jpg, bmp, jpeg) requeridas para las piezas promocionales.

REPERTORIO. El repertorio debe ser diferente en todas las fases del concurso, es decir, no deben repetirse. En caso de interpretar una sonata, suite u obra estructurada, se admitirá uno de sus movimientos que no sea inferior a cinco (5) minutos de duración. Todas las partituras del repertorio deben adjuntarse al formulario en un archivo único PDF. El nombre del archivo debe ser: *Partituras + el nombre completo del participante*.

REPERTORIO DE LA FASE DE INSCRIPCIÓN. El repertorio de la fase de inscripción debe ser un video donde podrá interpretarse una o más obras o movimientos de sonatas del siguiente listado seleccionado que sumen una duración mínima de diez (10) minutos y máxima de quince (15) minutos:

- Un preludio y fuga de «*El clave bien temperado*» de J. S. Bach.
- Un movimiento de una sonata o composiciones para el piano solista de cualquiera de los siguientes compositores:
 - F.J. Haydn.
 - W.A. Mozart, con excepción de las sonatas KV.545 y KV.570.



ACUERDO n.º 167 DE 2024
12 de Junio

3

- L. Van Beethoven, con excepción de las sonatas Op.49 n.º 1 y n.º 2, Op.79 y Op.14 n.º 1 y n.º 2.
- Maurice Ravel.
- Franz Schubert.
- Un estudio cualquiera de los siguientes compositores
 - F. Chopin: de los Op.10 y Op.25.
 - F. Liszt.
 - A. Scriabin: de los Op.8, Op.42 y Op.65.
 - S. Rachmaninov.
 - C. Debussy.

REPERTORIO DE LA FASE DE SEMIFINAL. Una o más obras o movimientos de sonatas del repertorio académico universal para piano de los periodos barroco, clásico, romántico, impresionista y siglo XX de libre elección por parte del concursante con una duración mínima de quince (15) minutos y máxima de veinte (20) minutos.

REPERTORIO DE LA FASE FINAL. La suma de los repertorios sugeridos debe tener una duración total de máximo treinta (30) minutos, los cuales se componen de los siguientes dos enumerados:

1. Una o más obras del compositor colombiano Luis. A. Calvo o una o más obras de compositores mujeres del repertorio académico universal y latinoamericano para piano de libre escogencia que sumen una duración mínima de diez (10) minutos y máxima de quince (15) minutos.
2. Una o más obras de libre escogencia que sumen una duración mínima de diez (10) minutos y máxima de quince (15) minutos.

PARÁGRAFO 1º. El repertorio debe ejecutarse de memoria toda vez que no estará permitido el uso de partituras de apoyo en ninguna fase del concurso. No se permitirá el cambio de repertorios en ninguna de las fases.

PARÁGRAFO 2º. El repertorio completo en cada una de las fases presenciales al público se publicará a manera de programa de mano digital antes de iniciar su presentación.

ARTÍCULO 3º. FASES DEL CONCURSO. El concurso comprenderá de cinco (5) fases a saber:

Fase de Inscripción: En esta fase todas las personas aspirantes deben cargar los documentos, información y demás requisitos señalados en el artículo 2º del presente acuerdo. Todos los aspirantes inscritos que cumplan con los requisitos serán aceptados para participar y se les informará vía correo electrónico su participación. La omisión de algún documento y no envío en las fechas indicadas será causal de rechazo. La fecha de cierre de inscripción es el día 2 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m.

PARÁGRAFO 1º. En caso de comprobarse alteración o falsedad de algún documento o grabación, la persona aspirante quedará inmediatamente descalificada y no podrá participar en el futuro en algún otro concurso o evento programado por esta institución.

PARÁGRAFO 2º. En la presente convocatoria no podrán participar los ganadores de las dos (2) últimas ediciones del concurso.

Fase de Preselección: De todas las personas aspirantes aceptadas el jurado realizará una preselección de un máximo de doce (12) participantes. Esta fase se llevará a cabo del 6 al 16 de agosto de 2024. El 20 de agosto de 2024 a partir de las 8:00 p.m. se compartirá el listado de las personas participantes



ACUERDO n.º 167 DE 2024
12 de Junio

4

preseleccionadas a las direcciones de correo electrónico registradas. Si una persona aspirante manifiesta por escrito su decisión de no continuar en el concurso, se informará la preselección a las siguientes personas en el listado.

Fase de Presentación de los conciertos de extensión: Los participantes preseleccionados realizarán al menos tres (3) recitales cada uno en el marco de la programación del Festival. Uno (1) con duración entre cuarenta (40) y cincuenta (50) minutos y dos (2) con duración de veinte (20) minutos cada uno. Estos se realizarán en diferentes municipios de Santander o escenarios de la ciudad de Bucaramanga los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024. Estas actividades son un requisito obligatorio para continuar en el concurso. La organización del concurso garantizará para este fin la logística de transporte terrestre, alimentación y hospedaje solo para el artista y el equipo operativo del evento (de ser necesario), piano acústico o clavinova, dependiendo de las características del lugar.

Fase de Semifinal: Los semifinalistas se presentarán ante el jurado de manera presencial en sala abierta al público los días 22 y 23 de septiembre de 2024. Los grupos y turnos de ensayo para cada jornada serán asignados por sorteo presencial. De allí se escogerá a tres (3) pianistas que pasarán a la Fase Final.

Fase Final: Esta fase se llevará a cabo el 24 de septiembre de 2024 en un concierto público con los tres (3) finalistas en el cual se dará a conocer el ganador del concurso.

PARÁGRAFO 3°. Las personas concursantes dispondrán de dos turnos de una hora y treinta minutos (1:30 min) de ensayo con pianos de cola en el Teatro Santander los días 20 y 21 de septiembre de 2024, una (1) hora en el piano donde presentará su recital antes de cada fase de semifinal y dos (2) horas antes de la final. La organización del concurso notificará otros lugares disponibles con pianos dentro del campus universitario y otros espacios de la ciudad en donde los concursantes puedan gestionar ensayos adicionales por su cuenta.

PARÁGRAFO 4°. Las Fases de Semifinal y Final se llevarán a cabo en el Teatro Santander de Bucaramanga.

PARÁGRAFO 5°. Las personas preseleccionadas deberán estar presentes en la ciudad de Bucaramanga a más tardar el día 17 de septiembre de 2024 a las 4 p.m.

PARÁGRAFO 6°. La organización del concurso cubrirá, durante las distintas fases del concurso, los gastos de alojamiento en acomodación múltiple y tres comidas diarias de las personas participantes preseleccionadas que residan fuera de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana. Si la persona desea alojarse con una persona ajena al concurso deberá asumir dichos costos. La organización no cubrirá gastos que no estén específicamente mencionados en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO. La Dirección Cultural será la unidad administrativa encargada de coordinar las actividades para el cabal desarrollo de la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander*.

ARTÍCULO 5°. JURADO. El jurado del concurso estará conformado por músicos internacionales de reconocida trayectoria e idoneidad profesional quienes se darán a conocer en la Fase Semifinal. Las deliberaciones del jurado serán privadas, los puntajes en cada fase son de manejo exclusivo de ellos y sus decisiones son inapelables.



ACUERDO n.º 167 DE 2024
12 de Junio

5

Si dos o más concursantes llegasen a obtener igual puntaje el jurado los escuchará como mínimo durante quince (15) minutos adicionales en una nueva interpretación de alguna de las obras presentadas en la Fase Semifinal hasta que el empate quede dirimido.

Ningún miembro del jurado podrá emitir voto por un concursante(s) que haya(n) sido o sea alumno(s) suyo(s). En caso de que se compruebe la violación a esta prohibición, el concursante será eliminado. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios de que trata el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°. PREMIOS. En la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander* se otorgarán tres (3) premios así:

Primer Lugar: Reconocimiento público como ganador o ganadora de la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander* haciéndose merecedor de un recital de gala en la edición XLII del Festival Internacional de Piano del año 2025, un bono de viaje por valor de ocho millones de pesos m/cte (\$8.000.000) redimible en pasajes y una invitación especial a un concierto de gala en otra sala de conciertos o teatro de Colombia, fecha por definir entre octubre y diciembre del año 2024.

Segundo Lugar: Reconocimiento público como finalista de la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander* y un bono de viaje por valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) redimible en pasajes.

Tercer Lugar: Reconocimiento público como finalista de la *edición XXI del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander* y un bono de viaje por valor de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) redimible en pasajes.

ARTICULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de junio de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN